

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto 2018
Período Examinado	Año 2016
Objeto de la Auditoría	586 Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa 30 Programa de Extensión y Capacitación 3 Talleres de Educación Sexual
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de la aplicación de la Ley N° 2.110, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa. Auditoría de Legal y Técnica.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de agosto y el 15 de diciembre de 2016.
Observaciones	1. No se encuentra instituida un área específica dentro del Ministerio de Educación que se constituya como autoridad de aplicación de la Ley N° 2.110 de Educación Sexual Integral¹, por lo cual no se realizan tareas de planificación, ejecución y evaluación de los lineamientos establecidos en la citada ley. 2. No se encuentran estipuladas las metas físicas a nivel del Programa 30, y en consecuencia de la Actividad 3, lo cual dificulta la evaluación presupuestaria.

¹ Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de la presente norma es el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

	3. Se detectó un pago por \$42.000 al Club Atlético Deportivo Paraguay imputado al Programa 30 Actividad 3-Talleres de Educación Sexual para actividades relacionadas con el Proyecto Jornada Extendida y que no se relacionan con actividades de ESI. Contenidos curriculares obligatorios mínimos 4. El 35% de las instituciones educativas de la muestra de nivel primario (8 de un total de 23) no incorporaron contenidos de ESI en las planificaciones del área de Ciencias Sociales de 6° durante 2016 de acuerdo Resolución 6374/MEGC/2009. 5. Los planes de estudio vigentes para el Ciclo Básico en todas las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica aprobados por Resolución 4145/MEGC/12 no han incorporado los contenidos correspondientes a Educación Sexual Integral. 6. En las escuelas de Nivel Secundario de la muestra, el 23% (6 sobre un total de 26) de los Proyectos Escuela no incluyeron sistemáticamente contenidos de ESI². Oferta de talleres de formación para padres 7. No se realizaron acciones específicas organizadas por parte del Ministerio de Educación³ enmarcadas en las consignas establecidas en el artículo 7 inciso a de la Ley N° 2.110 consistente en la oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres y tutores⁴.
--	--

² En su descargo al Informe Preliminar el ente auditado menciona que “...el *Diseño Curricular de la Educación Sexual Integral para alumnos de Primero a Quinto año del Nivel Medio (Ciclo Básico y Ciclo Orientado respectivamente)*, se encuentran definidos a través de la Resolución N° 321/2015, y su inclusión en los Proyecto Escuela depende del tratamiento que cada Establecimiento Educativo del Nivel Medio decide en su propuesta curricular institucional. Los equipos Directivos son los que elaboran y planifican el Proyecto Escuela, abarcando a los mimos, el desarrollo de los contenidos curriculares de esta temática...”

³ Más allá de la Jornada “Educar en Igualdad” organizada por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la ley N° 26.150.

⁴ En su descargo el ente auditado menciona la realización de “...la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género” que se enmarca en el cumplimiento de la Ley N° 27.234 que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario. El objetivo es que los alumnos y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género...”

	Formación y actualización docente 8. El 82,61% de las escuelas primarias de la muestra (19 de un total de 23) no recibió durante el año 2016 capacitación en materia de los contenidos ESI para el equipo directivo y docente⁵. 9. Las direcciones de Educación Primaria⁶ y de Formación Docente⁷ no brindaron información sobre las capacitaciones solicitadas por su área para el personal de las escuelas bajo su dependencia durante el año 2016, ni adjuntaron registros de las solicitudes efectuadas en materia de capacitación ESI por las supervisiones escolares bajo su órbita. 10. Se constató en el 100% de las escuelas de nivel primario (23 sobre 23) de la muestra, dependientes de la DEP y de la DFD, que no se efectuaron relevamientos por parte del Ministerio de Educación a los fines de conocer las necesidades de capacitación docente relativas a la aplicación de los lineamientos emanados de la Ley 2110, y contenidos aprobados por Resolución N° 6374/MEGC/09. 11. Se constató en el 100% de las escuelas de nivel primario (23 sobre 23) de la muestra, dependientes de la DEP y de la DFD que no se efectuó un relevamiento por parte del Ministerio de Educación sobre las necesidades de recursos didácticos destinados a abordar los contenidos ESI aprobados por Resolución N° 6374/MEGC/09, en el marco de la Ley 2.110. 12. Se verificó que el 34,62% de las escuelas secundarias de la muestra (9 escuelas de un total de 26) no recibió durante el año 2016 capacitación en materia de los contenidos de ESI para el equipo directivo y docente⁸.
--	--

⁵ En su descargo el ente auditado menciona que “...la formación docente continua por parte de la Dirección General Escuela de Maestros (DGSEM) se planifica de manera rotativa año a año de acuerdo con las demandas y necesidades planteadas por los distritos y regiones, garantizando el cumplimiento de la Ley, junto a la implementación de otras modalidades de capacitación como cursos fuera de servicio y Postítulos Docentes...”

⁶ Nota AGCBA N° 2255/17

⁷ Nota AGCBA N° 2364/17

⁸ En su descargo el ente auditado menciona que “...la Dirección General Escuela de Maestros (DGSEM) en el año 2016, ha organizado la oferta de acciones de formación docente en servicio. En dicho marco se ha trabajado la planificación de la propuesta de formación docente continua, en la cual los Coordinadores Pedagógicos y Facilitadores de la DGSEM han mantenido a lo largo del año 2016, reuniones periódicas

	13. En el 96,15% de las escuelas secundarias (25 sobre un total de 26) de la muestra no se realizó por parte del Ministerio de Educación ningún relevamiento respecto de las necesidades de capacitación del personal de la institución para abordar los contenidos de ESI. 14. Se constató que el 100% de las escuelas secundarias (26 sobre 26) de la muestra afirman que no se realizó desde alguna dependencia del Ministerio de Educación un relevamiento respecto de las necesidades de recursos didácticos y material bibliográfico para la aplicación de los contenidos de ESI. Encuentros 15. No se realizaron acciones concretas referidas a “encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales” tal como lo establece el art. 7, inc. c) de la Ley 2.110⁹.
Conclusiones	La ley N° 2.110 define a la Educación Sexual Integral como el conjunto de actividades pedagógicas destinadas a favorecer la salud sexual. Para ello, el Ministerio de Educación aprobó los Lineamientos Curriculares para la ESI. Del análisis efectuado en las escuelas primarias y secundarias surge que se han realizado avances en su implementación pero la aplicación de la ley es dispar, altamente dependiente de las acciones definidas al interior de cada institución. En cuanto a las acciones de capacitación por parte de la Escuela de Maestros en materia de Educación Sexual Integral es manifiesto el interés demostrado en la oferta de cursos destinada al nivel inicial, por lo cual sería

con los Directores de Área, Equipos Técnicos, Asesores y Supervisores Escolares, de los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo...”

⁹ En su descargo el ente auditado menciona que “...Cada escuela programó actividades en función de su realidad socio-educativa, nivel y modalidad, por lo cual las acciones llevadas a cabo respetaron la especificidad de la comunidad educativa. En las mismas se propiciaron encuentros de dialogo con los diversos actores de la comunidad, produciendo así intercambios valiosos para profundizar y seguir repensando la temática...”

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	interesante incluir a este nivel en una próxima auditoría de aplicación de la Ley N° 2.110. Por último, es esencial resaltar que no existen instancias de coordinación entre las diferentes áreas del Ministerio de Educación que unifique los objetivos y metas, ni que controle los avances en la implementación de la Ley.
--	---

